

**INFORME DE LA COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD**

**AL PLENO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA:**

Los abajo firmantes, Oscar Atilio Massari, Nelly García, Carlos Del Mármol y Julio Aristarain, integrantes de la Comisión de Admisibilidad designada a fin de tratar la denuncia elevada por el superior tribunal de Justicia por Acuerdo Plenario Número cuatro mil quinientos veinticuatro del año dos mil diecisiete de fecha 28 de junio de 2017, por considerar que la cuestión importa gravedad institucional, elevan para su tratamiento la nota del Procurador General Jorge Luis Miquelarena.

El Procurador se refiere a la nota presentada por los Fiscales de Trelew contra la Jueza Penal de Trelew Dra. Ivana González, solicitando la intervención del superior a fin de que adopte las medidas pertinentes para volver a cauce la gestión judicial.

Hacen referencias a las demoras y dificultades ocasionadas por las excusaciones y recusaciones de los jueces en la carpeta Judicial Nº 7162 caratulada: "Jaramillo, Justo Argentino s/denuncia". Y a las manifestaciones impropias efectuadas por la magistrada, fuera de la sala de audiencias referidas a su mirada respecto a algunas víctimas del caso, lo que implica revictimizar a quienes ya sufrieron el impacto del delito.

A su vez los Fiscales de Trelew María Tolomei, Marcos Napoli y Omar Rodriguez por nota del 7 de junio de 2017 ponen en conocimiento del Procurador los hechos ocurridos: el 8 de febrero de 2017 el MPF dispuso la apertura de la investigación por nueve hechos atribuyéndoles a Roberto Nicolás, Mónica Patricia Sendin y a Guillermo Nicolás estafas reiteradas, asociación ilícita y tenencia de armas de fuego, y solicitó la prisión preventiva.

Intervino el Juez Penal César Zaratiegui, quien fue recusado por la defensa, rechazada por el juez y confirmada por los jueces Nieto Di Biasi y Servent, este juez dispuso la prisión preventiva por seis meses, el tribunal revisor integrado por Nieto Di Biasi y Servent, redujeron el plazo a tres meses al realizar la revisión.

El Defensor de Emiliano Nicolás interpuso un habeas corpus ante el Superior Tribunal, quien dispuso renovar el debate sobre la prisión preventiva

a cargo de un juez subrogante y ordenó la apertura de un sumario sin indicar a quién.

En esta oportunidad intervino la Dra. Ivana González, quien dijo que la orden del Superior era una nulidad y que el sumario administrativo implicaba el apartamiento del juez por severa sospecha de parcialidad. No aceptó que se amplíe la apertura por 14 hechos más, y en esta nueva revisión sustituyó la prisión preventiva de Emiliano Nicolás por la obligación de presentarse en la oficina Judicial tres veces por semana.

Se fijó la audiencia de 10 de mayo para tratar el vencimiento de las prisiones preventivas y se suspendió hasta el 16 de mayo para tratar la ampliación de la apertura. En esa audiencia la Jueza de oficio preguntó a las víctimas si eran bolivianos, paraguayos o nativos de la zona, la fiscalía le advirtió que las preguntas eran impertinentes y que traslucía una mirada prejuiciosa. La Jueza dijo que las preguntas eran para entender mejor el caso de la fiscalía, y que el cuestionamiento era una recusación encubierta y a las 13 horas se retiró de la audiencia invalidando toda la labor desarrollada.

Finalmente a última hora de la tarde asumió el Juez García y convocó a audiencia a las 21 hs que se prolongó hasta las 24 hs.

Esa noche las víctimas manifestaron que si se confirmaba a la Jueza González, ellos la recusarían y fueron al diario el Chubut que publicó una nota el 20 de mayo.

El Juez García resolvió que no era una recusación encubierta y que siga interviniendo la jueza González y su resolución fue confirmada por los jueces Pineda y Asaro.

El 23 de mayo 15 víctimas y el MPF recusaron a la Dra. Ivana González por el tenor de sus preguntas y fueron rechazadas por extemporáneas por el Juez García y por último los jueces Pineda y Asaro aceptó la recusación.

El 23 de mayo cuando se encontraban en una oficineta revisando la carpeta judicial junto al Funcionario de Fiscalía Enrique Kaltenmeier y el empleado Pablo Blastos, se hizo presente la Jueza Ivana González y dijo: "yo a las víctimas me las paso por el quinto forro de las bolas" y al Fiscal Nápoli le contestó: "si quieren arengar que arenguen, igual lo que vayan a decir al

diario me lo paso por el quinto forro de las bolas”, supone que su reacción se debió a que las víctimas habían concurrido al diario El Chubut.

Advierten problemas por el apartamiento infundado de algunos magistrados, la falta de reglas claras que determinen las subrogancias, la duración de las audiencias hasta altas horas de la noche, la aplicación de estándares contrarios o disímiles por parte de los jueces García y Pineda para resolver las recusaciones y la gravísima afectación al decoro por las palabras ofensivas de la jueza González.

El 29 de junio de 2017 la Dra. Ivana M González eleva una nota de descargo al Superior Tribunal de Justicia. Hizo una referencia a lo sucedido en las audiencias con las excusaciones y recusaciones. Y a lo ocurrido en la oficineta del fondo, donde ella se acercó y les dijo “bueno, parece que finalmente nos hemos librado mutuamente los unos de los otros”, lo que ofuscó mucho al Dr. Nápoli y la increpa diciéndole: “mirá Ivana estas son personas que sufren mucho y que han perdido son víctimas de estas personas” y ella les respondió “que en ningún momento me referí a las víctimas, solo digo que Uds. siempre recurren a arengarlas para que se exalten mucho contra los jueces, que nos ataquen y piensen que hacemos todo mal y a mí con eso no me asustan, esa práctica de arengar que tienen Uds. me la paso por el quinto forro, no dije ni bolas ni pelotas y era en un ámbito privado”.

Dijo que en palabras menos groseras dijeron que las personas que sufrían a causa de haber sido víctimas de hechos graves y tristes, a ella le importaban un comino. Que eso fue lo que entendió la gente al leer el Jornada del día lunes y comenzaron a injuriarla por las redes.

Sostiene que los Fiscales lo llevaron a la prensa y se exhibe como imprudencia, desequilibrio y falta de mesura de su parte, que puede costarle su integridad física y la de sus hijos.

Agregó que tiene cuestionamientos contra la Dra. Tolomei que después del caso Almonacid habló despectivamente de ella. Además que el Sr. Gobernador (por Das Neves) y su Ministro Durán, sin la menor averiguación insistieron en mandarla al Consejo de la Magistratura, que se siente perseguida por ellos. Dijo que tiene mucha prueba para aportar.

Se agregaron copias de la nota publicada en el diario Jornada del día 27 de junio de 2017 titulada: "Me persiguen por orden de Miquelarena: dice la jueza Ivana González" y copia de los comentarios en el diario Jornada y en Radio 3 Cadena Patagonia Oficial, donde recibió todo tipo de insultos.

Esta comisión de admisibilidad analizó la denuncia presentada y la documentación agregada.

Tenemos en cuenta que el Procurador General Dr. Miquelarena pone el caso en consideración del Superior Tribunal con el fin de que adopte las medidas pertinentes para volver a cause la gestión judicial.

Uno de los hechos denunciados, son las intervenciones de la Jueza Penal Ivana González en la audiencia de apertura del proceso, interrogando a las partes sobre datos de las víctimas, innecesarios para su identificación, pero el cuestionamiento efectuado por el MPF, tuvo un desarrollo y un desenlace en el mismo proceso, que culminó con la recusación de la magistrada.

El otro hecho, es el lenguaje desafortunado y poco apropiado utilizado por la jueza al dirigirse a los Fiscales, en referencia a las víctimas como dicen los Fiscales, o a la actitud del MPF de arengar a las víctimas para que se quejen de los jueces, como dice la Dra. González en su descargo, lo que ocurrió en una oficina ajena a la sala de audiencias y cuando ya había sido separada de la causa.

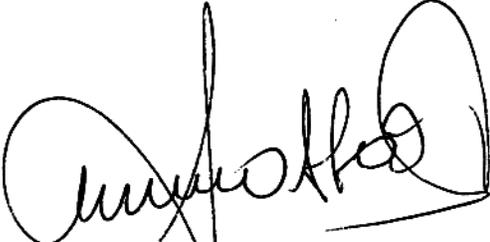
Consideramos que existen mecanismos internos para evitar dilaciones innecesarias por las excusaciones y recusaciones injustificadas y para ordenar el proceso.

Por otro lado, como surge de la nota de descargo, fueron los fiscales de Trelew quienes llevaron el conflicto al Diario Jornada, permitiendo que tome estado público, lo que generó mayor violencia social y colocó a la Dra. González en la necesidad de defenderse.

Entendemos que no toda inconducta implica el mal desempeño que establece el art. 165 de la Constitución Provincial como causal de remoción de magistrados y demás funcionarios del Poder Judicial.

### **CONCLUSIÓN:**

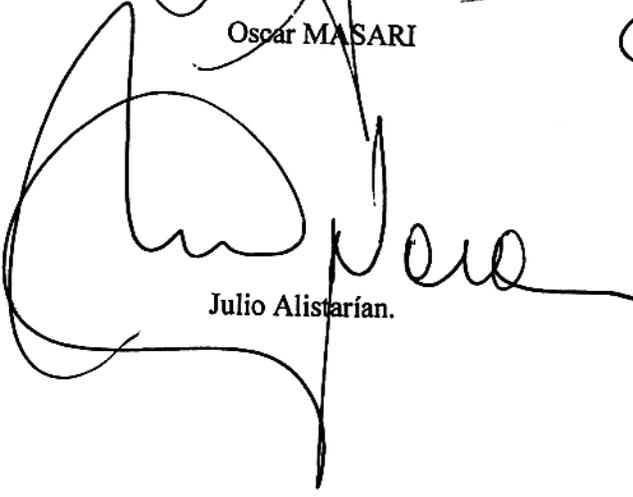
Por todo ello, esta comisión de admisibilidad, entiende que debe desestimarse la denuncia por mal desempeño, remitida por el Superior Tribunal de Justicia contra la Magistrada Ivana González.



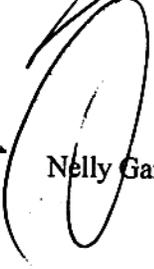
Oscar MASARI



Carlos Del Marmol



Julio Alistarían.



Nelly García.